RESOLUCIÓN

Resolución nº: 812/2021
Fecha Resolución: 26/08/2021

Dº Francisco José Ojeda Ceballos, Concejal Delegado de Régimen Interior, Hacienda y Recursos Humanos, en uso de la competencias delegadas que me confiere el Decreto de Alcaldía 1186/2019, de 20 de diciembre, en virtud del artículo 21.3 de la Ley 7/85, de 2 de abri, Reguladora de las Bases del Régimen Local y Disposiciones concordantes, ha RESUELTO:

EXPDTE. GENERAC.CDTO. SUBV. AYUDAS A FAMILIAS: B.C.

Visto el expediente tramitado para la aprobación de la modificación de créditos n.º 13/2021, en la modalidad de generación de créditos, en el que consta el informe favorable del Interventor General de fecha 25 de agosto de 2021.

En el ejercicio de las atribuciones que me confieren las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto en relación con los artículos 181 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 9.2.d), 43 y 44 del Real Decreto 500/1990 de 20 de Abril, que desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto, de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos

Conforme con lo previsto en el art. 43 del Real Decreto 500/1.990,de 20 de abril , podrán generar crédito en los estados de gastos de los Presupuestos, los ingresos de naturaleza no tributaria derivados de aportaciones o compromisos firmes de aportación, de personas físicas, jurídicas, para financiar juntamente con al Entidad Local, gastos que por su naturaleza estén comprendidos en los fines y objetivos de la misma. –

Visto y asi se constata por la Intervención de este Ayuntamiento, la subvención de la Diputación provincial de Sevilla concedida mediante Resolución nº 4.794/2021, de fecha 23/08/2021 ,de la Presidencia de la Excma. Diputación Provincial de Sevilla, Área de Cohesion social e Igualdad, por la que se aprueba la subvención concedida al Ayuntamiento de Montellano para el programa: "*Ayudas Económicas a Familias: B.C.*", por importe total de 1.614,00€

Visto el Informe de Intervención de ésta fecha, según el cual es necesario proceder a modificar créditos en el estado de gastos del presupuesto prorrogado correspondiente al ejercicio 2021, pues se cumplen los requisitos legales establecidos,

La aprobación de este tipo de modificación de crédito corresponde al Alcalde- Presidente de la Corporación y su tramitación se efectuará de la misma forma que las transferencias de crédito de su competencia.

Por todo lo anteriormente expuesto:

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 13/2021, del Presupuesto vigente en la modalidad de generación de crédito, de acuerdo al siguiente detalle:

Altas en Conceptos de Ingresos

ECONÓMICA Concepto	DESCRIPCIÓN	Euros
461,34	Transferencias corrientes de entidades locales. De Diputaciones, Consejos o Cabildos.	1.614,00€
	1. TOTAL INGRESOS	**1.614,00€**

Los ingresos detallados anteriormente generarán los siguientes créditos en el Presupuesto de Gastos:

Altas en Aplicaciones de Gastos

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA Progr.	Económica	DESCRIPCIÓN	Euros
231,00	480,04	Asistencia social primaria. Transferencias corrientes a familias e instituciones sin fines de lucro.	1.614,00€
		1. TOTAL GASTOS	**1.614,00€**

SEGUNDO. Ordenar la ejecución contable de la citada modificación y dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

El Concejal Delegado General Hacienda y R. Humanos.

La Secretaria

Dº Francisco J.Ojeda Ceballos

Dª Amparo Muñoz Begines